

La Cultura y el Significado del Matrimonio

La política pública es para el bien común, no para el provecho de una minoría. Los gobiernos estatales han pasado por alto la definición y la solemnidad del matrimonio, ya que tienen un interés en promover el bienestar general.

Todas las sociedades a través de la historia han reconocido públicamente la institución del matrimonio, como una institución pública sexualmente complementaria. La obligación del gobierno es meramente reconocer legalmente lo que el matrimonio en realidad es. El gobierno no tiene por qué crear una nueva y destructiva institución y luego adjuntar a la misma el nombre de “matrimonio”.

El matrimonio no se trata solamente o exclusivamente de amor. Se trata primordialmente del bienestar de los niños y su relación con sus padres biológicos. Al Estado no le debería interesar si las parejas se aman. Incluso si el matrimonio se centrara exclusivamente en el amor y no tuviera ninguna relación con los niños, aun así el Estado no debería tener ningún interés o razón de estar involucrado con el matrimonio.

Por estas razones el Estado no sólo está autorizado, sino en lo correcto, al mantener una definición legal del matrimonio que determine los requisitos que una pareja debe cumplir para que se les permita tener este estado civil. También es adecuado ser extremadamente cautelosos al permitir que estos requisitos sean cambiados, sino que primero debe demostrarse ante cualquier gobierno prudente que no resultarán daños sociales como consecuencia de estos cambios.

La disminución de la importancia del matrimonio en la mente del público ya nos ha hecho menos conscientes de su importancia social. El matrimonio, no el Estado, es el mejor Departamento de Salud, Educación y Bienestar. Francamente, desde el inicio de la “Gran Sociedad”, la iniciativa gubernamental ha hecho más daño que bien a las familias y los matrimonios. Lo mismo es cierto ahora. Los cambios culturales que serán provocados por el cambio de nuestra leyes sobre el matrimonio son acertadamente expresadas en la siguiente carta, escrita por el entonces Cardenal Joseph Ratzinger en 2003.

“Cabe preguntarse cómo una ley puede ser contraria al bien común si no impone cualquier tipo particular de comportamiento, pero se limita a hacer legal una realidad de facto que no parece causar una injusticia a nadie. En este ámbito, es necesario primero reflexionar sobre la diferencia entre comportamiento homosexual como fenómeno privado, y el mismo comportamiento como una relación en la sociedad, previsto y aprobado por la ley, al punto en que se convierte en una de las instituciones del ordenamiento jurídico y del sistema legal. Este segundo fenómeno no sólo es más grave, pero también supone una influencia más profunda y de más largo alcance, y que resultaría en cambios en toda la organización de la sociedad, contrarios al bien común. Las leyes civiles son principios estructurales de la vida del hombre en la sociedad, para bien o para mal. Ellas “desempeñan un papel muy importante y a veces determinante en la promoción de patrones de pensamiento y comportamiento”. Los estilos de vida y las subyacentes presuposiciones que estos expresan, no solamente configuran externamente la vida social, sino que tienden a modificar la percepción de las generaciones jóvenes y la evaluación de formas de comportamiento. El reconocimiento legal de las uniones homosexuales obscurecería ciertos valores morales básicos, y causaría una devaluación de la institución del matrimonio”. ■

